



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE.**

Radicado: 950013189001- 2021 00117
Proceso: EJECUTIVO 2da inst
Demandante: ELAINE ESTHER GUTIERREZ CASALINS
Demandado: YOHN FREDY GARCIA

San José del Guaviare (Guaviare) dos (02) de diciembre de dos mil
veintiuno (2021).

Procede el Despacho a resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante Elaine Esther Gutierrez Casalins en contra del auto adiado a 04 de agosto hogaño, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta ciudad, el cual negó la corrección de una medida de embargo, cuyo soporte lo enrostró en el art. 134 de la Ley 100 de 1993.

Sería del caso entrar a estudiar el recurso de alzada, sino fuere porque para su procedencia se debe establecer que el proceso en curso debe ser de menor o mayor cuantía, y, el presente asunto corresponde es a un proceso ejecutivo de mínima cuantía; toda vez que la pretensión principal de la demanda no supera los tres (03) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo a lo enrostrado en el artículo 25 del Código General del Proceso y el auto que admitió la demanda determino que se trata de un proceso de mínima cuantía¹, sin que resulte procedente no decidir el presente asunto.

Por Secretaria, se ordena devolver las diligencias al Juzgado de Origen para que continúe con el trámite previsto en la ley, previa desanotación en el respectivo libro.

NOTIFIQUESE,

Adriana del Pilar Chacon Urquijo
ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No _____ Hoy
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO

¹ Folio 05 del cuaderno principal